

**Resolución 262 de 2017  
Diciembre 4 de 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN VACACIONES COLECTIVAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE LABORA EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 09 de marzo de 1993, mediante Acuerdo No.012 de 1993, autorizó al Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes para decretar las vacaciones colectivas al Personal Administrativo y de Servicios con el fin de optimizar sus recursos.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes como Institución de Carácter Educativo, requiere de continuidad en el desarrollo de sus Programas Académicos y Administrativos.

Que el personal de: Gestión Jurídica (Asesor Oficina Jurídica), el de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en los procesos de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Almacén, el Vicerrector Administrativo y Financiero, Auxiliar Administrativo de la Vicerrectoría, Auxiliar Administrativo Contratación, el Coordinador Administrativo y Técnico Nómina; por necesidad del servicio continuarán laborando de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos 012 de marzo 9 de 1993 y 003 de febrero 11 de 1999.

Que con el fin de no afectar los procesos contables de fin de año y no interferir con el calendario académico se hace necesario autorizar el pago de un turno de vacaciones correspondiente al periodo 2016 - 2017 al personal de la Institución con base en los Acuerdos anteriores y por el periodo comprendido entre el 7 y el 29 de diciembre de 2017.

Con base en los considerandos anteriores, se

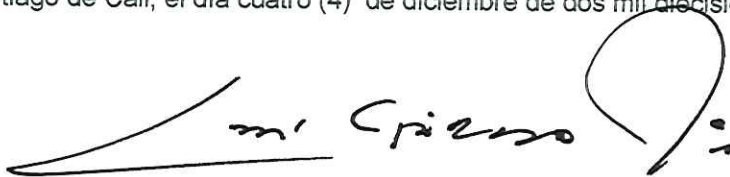
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar, liquidar y pagar Vacaciones Colectivas a partir del 7 al 29 de diciembre del 2017 (15 días hábiles) al Personal de Empleados Administrativos y de Servicios que laboran en el Instituto Departamental de Bellas Artes, conforme a los considerandos de la presente resolución.

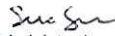
**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones del personal de: Gestión Jurídica (Asesor Oficina Jurídica), el de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en los procesos de: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Almacén, el Vicerrector Administrativo y Financiero, Auxiliar Administrativo Vicerrectoría, Auxiliar Administrativo Contratación y el Coordinador Administrativo y Técnico Nómina, por necesidad del servicio continuarán laborando y sus vacaciones se decretarán individualmente una vez causado el derecho, de conformidad con lo establecido en los acuerdos citados en los considerandos de la presente resolución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el día cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



**RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón- Secretaria  
Aprobó: Ma. Genoveba Moreno M. – Asesor Jurídico   
Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero